

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (475 m²) de la calle Don Vicente Martínez, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 4E, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 3 8 3

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

ca
000

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

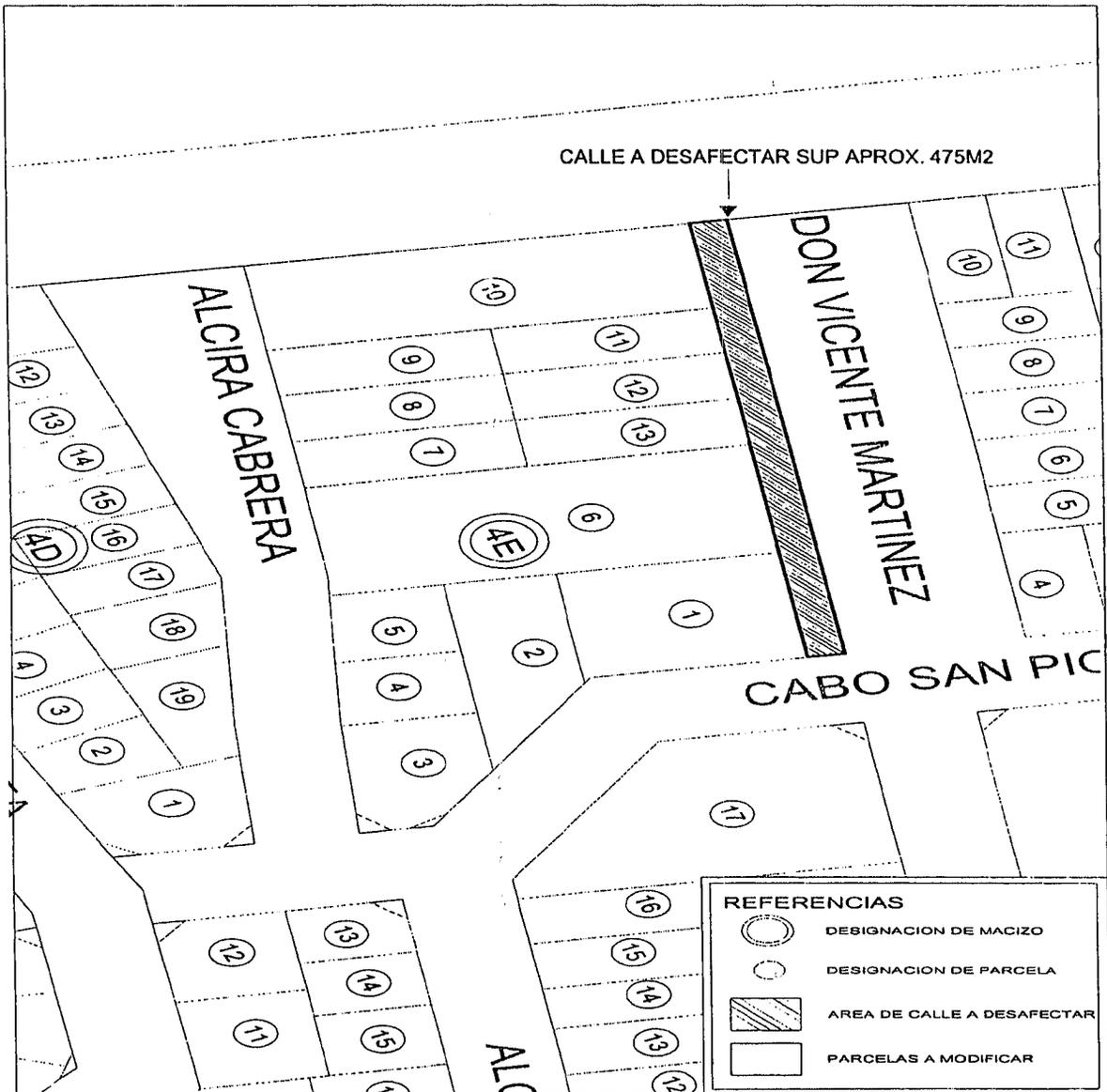
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
D.L. y D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº
5383



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: CROQUIS DESAFECTACION PARTE DE CALLE DON VICENTE MARTINEZ - MACIZO 4E DE LA SECCION O	Proyecto: Arq. SANCHEZ N.	Dirección: D.G.D.U.A. y O.T.
	Viendo: Arq. PALACIOS G.	Fecha:
Plano: ANEXO I.	Cartografía: Arq. PEDETTA	Escala: S/E

[Signature]
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
D.G.D.U.A. y O.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Jefe de Oficina de Asesoría y Archivo
D.T. 100.000.000.000
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9593/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (475 m²) de la calle Don Vicente Martínez, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 4E, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme a mensura a realizar.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **359** /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5383**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (475 m²) de la calle Don Vicente Martínez, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 4E, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme a mensura a realizar. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2179
DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2017.

[Signature]
Dra. Gabriela M. S. GARDI
Secretaría de Planeación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia